



7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del Decreto regulador de la ayuda.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d), del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Notifíquese a la interesada la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de marzo de 2009. La Directora General de Empleo del SEXPE (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

## **AYUNTAMIENTO DE JARANDILLA DE LA VERA**

### *ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre modificación de las Normas Subsidiarias. (2009084019)*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de octubre de 2009, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las NNSS presentada por D. Fernando Fanjul Rodríguez y que afecta a la recalificación de la parcela 010 del polígono 10 paraje “Las Voguillas”, actualmente calificada como Suelo no Urbanizable Protegido por su Interés Ecológico (NUEP-1), instando a la nueva calificación de Suelo no Urbanizable Protegido de Interés Agropecuario y Forestal (NUP), basando su modificación en



que los terrenos afectados siempre han tenido un aprovechamiento agropecuario, tal y como se especifica en la propuesta presentada.

Lo que se expone al público el referido expediente, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, las personas interesadas puedan examinar el expediente, personándose en la Secretaría General del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, y presentar las alegaciones que se estimen convenientes.

Jarandilla de la Vera, a 19 de octubre de 2009. El Alcalde, VÍCTOR MANUEL SORIA BREÑA.

## **AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCO CER**

*ANUNCIO de 24 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación 1/2009 de las Normas Subsidiarias. (2009084138)*

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2009, acordó, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el proyecto sobre modificación puntual 1/2009, a las NNSS, sobre la reclasificación del suelo no urbanizable a suelo urbano de uso industrial, promovido a instancias de esta Entidad, según proyecto redactado por los Servicios de Urbanismo de la Diputación Provincial de Badajoz, sometiéndose a información pública por el plazo de un mes, en la Secretaría General de esta Entidad, a fin de que cualquier interesado pueda formular las reclamaciones que considere oportunas.

Puebla de Alcocer, a 24 de octubre de 2009. El Alcalde, MANUEL MORENO DELGADO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 1 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Alonso Ríos. (2009083810)*

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Paz Alonso Ríos.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Almendralejo, a 1 de octubre de 2009. La Interesada, M.<sup>a</sup> PAZ ALONSO RÍOS.